



UNIVERSIDAD
DE LA FRONTERA



PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE
Al servicio de todas las personas

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

ENTRE

Universidad de la Frontera de Temuco

&

Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco

En Temuco, a..... de 2022, comparecen, por una parte, la Universidad de La Frontera de Temuco, RUT 87.912.900-1, entidad educacional, representada para estos efectos y según se acreditará por su Rector don **Eduardo Hebel Weiss**, cédula Nacional de Identidad N°6.532.761-9, ambos domiciliados en Avenida Francisco Salazar N° 1145, Temuco, Chile, en adelante "UFRO", y por la otra, la **Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco**, representado por su Presidente titular, Ministro **José Hector Marinello Federici**, con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 0355 de la ciudad y comuna de Temuco, en adelante "la Ilustrísima Corte"; quienes han acordado generar un convenio de colaboración dentro del ámbito propio del servicio, y sus esferas de atribuciones, en los términos que se expresan:

CONSIDERANDO:

- Que la Universidad, a través del Proyecto financiado por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (en adelante ANID-Chile PIA ANILLOS SOC 180045) y la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco, con la participación de la Subcomisión Migrante, de la Comisión de Familia de la Ilustrísima Corte, son instituciones que en el contexto del desempeño de sus funciones aspiran a fortalecer y desarrollar el acceso de la población Migrante a información idónea para facilitar su inclusión en la sociedad civil, y comparten determinados objetivos orientados a establecer redes intersectoriales en materia de población migrante, por lo que la suscripción de este convenio entre ambas, constituye una alianza que permitirá la unión y la coordinación, a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.
- Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera



UNIVERSIDAD
DE LA FRONTERA



PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Al servicio de todas las personas

oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento óptimo de los recursos y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común en área Migrante.

PRIMERO: El presente convenio de colaboración tiene por objeto coordinar la actuación en conjunto de la ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco y la Universidad de la Frontera de Temuco, a través del Proyecto ANID-Chile PIA ANILLOS SOC 180045, para la creación de una sección en la página web del mencionado Proyecto, con información de interés dirigida a población Migrante de la Araucanía, en materias de servicios públicos, cápsulas educativas, videos, procedimientos judiciales, trámites legales, entre otras.

SEGUNDO: Para llevar a cabo lo señalado precedentemente las partes se comprometen mutuamente en los siguientes puntos, sin perjuicio de los demás que correspondan y que en el devenir de la ejecución del proyecto aparezcan como necesarios, salvo que representen implicancias presupuestarias para algunas de las partes; pues aquellas requerirán aprobación y firma pertinente, que contemple la normativa especial de cada una de las instituciones partes del presente convenio, debiendo informarse recíprocamente de dichos procedimientos de ser necesario:

A) La Universidad se compromete a:

1.- Proporcionar a través de la página web del Proyecto ANID-Chile PIA ANILLOS SOC 180045, de un espacio que en adelante se denominará "Sección Migrante" que será utilizada para subir información señalada en punto primero de este Convenio, cuyo destinatario será la Población Migrante de la región de la Araucanía.

2.- Otorgar asistencia técnica para actualización y alimentación constante de la "Sección Migrante", para tal efecto la Universidad deberá realizar capacitación a la persona que se designe como editor del sitio, lo que permitirá otorgar autonomía en el uso de la "Sección Migrante".

3.- Generar Código QR, que permita al usuario, enlazar hacia la "Sección Migrante". Además la Universidad entregará los accesos al dominio de la URL, para efectos de disponer su uso en la manera que se determine, por el Editor del sitio.



PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Al servicio de todas las personas

4.- Mantener vigente la "Sección Migrante" en la página web del Proyecto mientras estén vigentes los servicios de la página que sirve de soporte, o en la forma que se indica en fundamento cuarto de este Convenio

B) La Corte de Apelaciones de Temuco se compromete a:

- 1.- Proporcionar a través de la Subcomisión Migrante, toda la información e insumos que se suban a la "Sección Migrante" debidamente clasificada en carpetas y/o categorías.
- 2.- Mantener actualizada la "Sección Migrante", para tal efecto se designará un editor del Sitio, que se comprometerá a recibir capacitación para cumplir su cometido.
- 3.- Generar diseños de logotipos que correspondan, que permitan caracterizar la "Sección Migrante", de manera de hacerla didáctica a sus usuarios.

TERCERO: Por parte de la Universidad de la Frontera, Proyecto ANID-Chile PIA ANILLOS SOC 180045, conforman la parte operativa, en lo relativo a la ejecución del convenio don Carlos del Valle Rojas en su calidad de Director del Proyecto y académico de la Universidad, doña Sandra Riquelme investigadora del proyecto y académica de la Universidad y don Cristian Martínez, ingeniero informático, profesional del proyecto y funcionario de la Universidad.

La contraparte operativa, la conforman don Alberto René Amiot Rodríguez, Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco, en su calidad de Encargado de la Comisión de Familia, y los miembros de la Subcomisión Migrante, a través de doña Marcia Gutiérrez Arriagada, en su calidad de coordinadora.

CUARTO: El presente convenio de colaboración comenzará a regir desde el momento de su firma y tendrá una duración de tres años renovables de forma automática y por periodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de ponerle término mediante comunicación escrita dirigida a la contraparte con una antelación mínima de 60 días a la fecha de término.

QUINTO: La calidad de Presidente de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco, Que inviste don **José Héctor Marinello Federici**, consta conforme al acta



UNIVERSIDAD
DE LA FRONTERA



PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

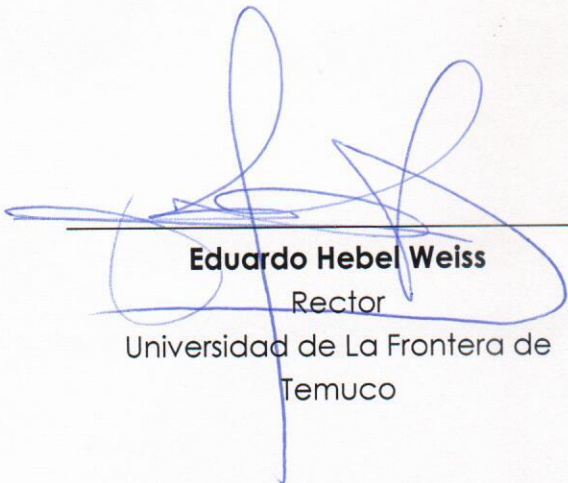
Al servicio de todas las personas

de Acuerdo de Pleno N° 277-2021 de ese Tribunal de alzada, fechado el seis de diciembre de dos mil veintiuno, transcrito el siete de diciembre del mismo año.

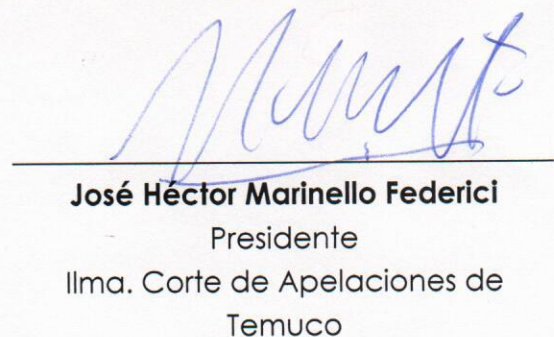
La personería de don **Eduardo Hebel Weiss**, en su calidad de Rector, para representar a la Universidad de la Frontera de Temuco, consta en Decreto Supremo N°242 de fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho del Ministerio de Educación, en relación a lo dispuesto en artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N°156 de fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y valor, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

Las partes previa lectura, firman y ratifican el contenido del presente Convenio.



Eduardo Hebel Weiss
Rector
Universidad de La Frontera de
Temuco



José Héctor Marinello Federici
Presidente
Ilma. Corte de Apelaciones de
Temuco